



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: SAMANDA SHIRLEY PINILLA BERNAL
DEMANDADO: ROBINSON CANTOR VÁSQUEZ
RADICACION: 2017-00394-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de noviembre de 2017. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado ROBINSON CANTOR VÁSQUEZ, pese a que por intermedio de apoderada judicial la parte demandada presentó memorial visto a folios 20 al 52, el mismo es extemporáneo, toda vez que no se presentó dentro del término de traslado. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 20 del mes de FEBRERO del año 2018; la que se llevará a cabo en la sala de audiencias No. 24 ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede al decreto de los testimonios de los señores LUZ ESTEFANY PARRA COLMENARES, MARY TATIANA PINILLA BERNAL, y DAYANA MARCELA ACOSTA VELÁSQUEZ

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tuvo por no contestada la demanda.

POR LA PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

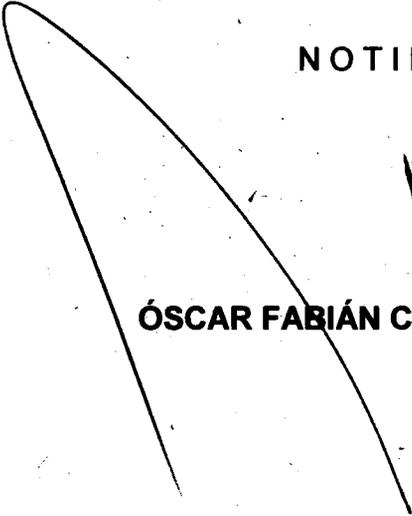


PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: SAMANDA SHIRLEY PINILLA BERNAL
DEMANDADO: ROBINSON CANTOR VÁSQUEZ
RADICACION: 2017-00394-00

Se reconoce a la estudiante de derecho JOHANA ANDREA AVENDAÑO TORRES como apoderada del señor ROBINSON CANTOR VÁSQUEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido visto a folio 23.

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P. Así mismo, se cita a los testigos decretados en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>29</u> del <u>14 NOV 2017</u>  LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--